

SECRETARIA. - A despacho del señor juez, las diligencias de notificación al demandado Brian Salazar Molina.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 837

Santiago de Cali, Mayo veintiuno de dos mil veintiuno

Revisadas las constancias de envío de notificación remitidas a Brian Salazar Molina, se colige que la parte demandante no aportó la constancia de recibido y-o lectura del correo enviado al precitado, lo anterior para determinar con certeza el termino de traslado pertinente y su vencimiento.

Dicha constancia o certificación, también podrá obtenerse mediante el envío del correo electrónico en mención por intermedio de alguna empresa de correo particular, lo anterior en el eventual caso que la parte accionante carezca de dicha aplicación tecnológica.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2ab60bd08a2d248050a39721db3e98780b8d02e6db0c0d52428b588c919d5e

Documento generado en 24/05/2021 01:13:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**